

INSPECCIÓN 3C DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL ARTÍCULO 107 CGP

Tipo de Diligencia	Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016
Expediente	2022533490100477E
Fecha de diligencia	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACCIONANTE	DE OFICIO
ACCIONADO	ROSALBINA OLAYA RAMÍREZ
COMPORTAMIENTO	ARTÍCULO 135 LITERAL A NUMERALES 2 Y 4 DE LA LEY 1801 DE 2016

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

CONCURRENCIA DE LA AUDIENCIA

Valentina Jiménez Varón, apoderada del Claro Colombia.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: No imponer medida correctiva.

SEGUNDO: Ordenar la terminación y archivo del expediente No. 2022533490100477E, por las razones señaladas en precedencia.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Como quiera que no fueron interpuestos recursos, la presente decisión queda ejecutoriada y en firme.

DIEGO FERNANDO MOLINA FIGUEROA

Inspector 3C Distrital de Policía de la localidad de Santa Fe

ANA MILENA RUÍZ

Auxiliar Administrativa

